

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo con garantía real, promovido por la apoderada judicial del Banco Davivienda, en contra de los señores Luis Evelio Pineda y Luz Piedad Franco, informándole que a través de auto No. 468 emitido el pasado 22 de junio este Judicial fijó nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Manuela Aristizabal M
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 487

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Banco Davivienda
Demandado(s): Luis Evelio Pineda y Luz Piedad Franco
Radicado: 17433408900120120013300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se realiza control de legalidad exigido por el inciso tercero del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

A través de providencia No. 468 dictada el 22 de junio de 2023, se fijó nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate, quedando programada para el próximo 16 de agosto de 2023 a partir de las 3:00 p.m.

Por lo anterior, se evidencia que este Judicial ya se pronunció sobre la solicitud de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 108-12411 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad, por lo que, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del artículo 452 del estatuto procesal, la subasta también se surtirá de manera electrónica, para lo cual se utilizará el aplicativo "LIFESIZE". El link de la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/18643588>

El día de la audiencia en la hora señalada se habilitará el Link para con ello, garantizar el acceso a la misma.

Las personas interesadas en presentar las posturas virtuales, deberán remitirlas al correo electrónico j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto la siguiente frase "Oferta Remate Proceso Ejecutivo con garantía real radicado Nro. 1743340 89 001 2012 00133 00" y adjuntar la oferta en archivo PDF protegido con contraseña, la cual deberá ser suministrada al despacho una vez sea requerido, en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada; el oferente debe estar presente en la respectiva audiencia.

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, de manera física o virtual, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la diligencia. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P y una copia de la cédula de ciudadanía.

El link e información sobre acceso a la audiencia deberá ser incluido en el aviso de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ

Juez

Notificación en el Estado Nro. 96
Fecha 5 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eda15e6526853dbf2650e1386904aecfd33409126287ce570ef72803f4e3eec**

Documento generado en 04/07/2023 12:46:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**